



Resolución Rectoral N° 0265-2020-UNAP
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0120-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 1214-2019-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 1214-2019-EPG-UNAP, del 30 de diciembre del 2019, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-103: Seminario de Sociología Jurídica, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del viernes 27 de diciembre del 2019 al lunes 27 de enero del 2020, a cargo de don Héctor Raúl Huaranga Navarro, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – VI promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 1214-2019-EPG-UNAP, del 30 de diciembre del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar, autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-103: Seminario de Sociología Jurídica, de cuatro (04) créditos, del I ciclo académico, programado del viernes 27 de diciembre del 2019 al lunes 27 de enero del 2020, a cargo de don Héctor Raúl Huaranga Navarro, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – VI promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 27/12/2019 al 05/01/2020	Lunes Jueves Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 06/01/2020 al 27/01/2020	Lunes Jueves Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	96	Escuela de Postgrado

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don Héctor Raúl Huaranga Navarro, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3º.- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Conceder, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados-EPG, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 5º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



ARTÍCULO 6º.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 7º.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2) ievd.